

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000569 - 2025

Carhuaz, 21 MAR. 2025

Visto, el Expediente Administrativo N° 01998114-2025; y demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, es facultad del director de la UGEL Carhuaz, modificar de oficio algunas resoluciones emitidas por la misma, conforme al Art° 201 de la Ley N° 27444, la cual reza que: “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01998114-2025, de fecha 07 de marzo del 2025, doña Lucia Merlinda, Huerta Mego, identificada con DNI N° 73310574, docente contratada en las Instituciones Educativas N° 86284 - “Apóstol Santiago” - Pariahuanca, y N° 86308 – “Rosa María Dextre Vía” – Copa Grande; SOLICITA la rectificación de sus datos personales (Apellidos y Nombres), asignada erróneamente en las Resoluciones Directorales N°s 000322-2025, y N° 000323-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, para lo cual adjunta copia de las Resoluciones Directorales, y copia simple de su Documento de Identidad Nacional (DNI);

Que, mediante Resoluciones Directorales N°s 000322-2025, y N° 000323-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, se resuelve **Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, (...) a la profesora: Lucia Merlinda, Huerta Mego, en las Instituciones Educativas N° 86284 - “Apóstol Santiago” - Pariahuanca, y N° 86308 – “Rosa María Dextre Vía” – Copa Grande, respectivamente (...);

Que, con relación a la rectificación en el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 212 lo siguiente: Artículo 212° Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444). Por tanto, amparados en la norma citada, es procedente realizar la rectificación de las Resoluciones Directorales N°s 000322-2025, y N° 000323-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, en la que se resuelven **Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, (...) a la profesora: Lucia Merlinda, Huerta Mego, en las Instituciones Educativas N° 86284 - “Apóstol Santiago” - Pariahuanca, y N° 86308 – “Rosa María Dextre Vía” – Copa Grande (...) en referencia a los siguientes extremos:

DICE:

(...)

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: HUERTA MEGO, Lucila Merlina
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I N° 73310574
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/12/2000
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO	: PROFESOR
ESPECIALIDAD	: EDUCACION RELIGIOSA

(...)

DEBE DECIR:

(...)

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: HUERTA MEGO, Lucia Merlinda
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I N° 73310574

SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/12/2000
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION RELIGIOSA

(...).

Estando a lo decretado por la directora del Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad a la Ley N° 28044, General de Educación, reglamentado por D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TEO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, las Resoluciones Directorales N°s 000322-2025, y N° 000323-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, en la que se resuelven **Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, (...) a la profesora: Lucia Merlinda, Huerta Mego, en las Instituciones Educativas N° 86284 - "Apóstol Santiago" - Pariahuanca, y N° 86308 - "Rosa María Dextre Vía" - Copa Grande (...), debiendo decir lo siguiente:

DICE:

(...)

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUERTA MEGO, Lucila Merlina
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 73310574
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/12/2000
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION RELIGIOSA

(...)

DEBE DECIR:

(...)

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUERTA MEGO, Lucia Merlinda
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 73310574
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/12/2000
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION RELIGIOSA

(...).

Quedando vigente en el resto de sus extremos.

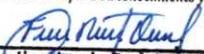
Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

21 MAR. 2025

CARHUAZ
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines


Fresca Iluminada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TADM/SAAA